



## **CÓDIGO ÉTICO**

10 de septiembre de 2019

### **I. INTRODUCCIÓN**

COFIDES está comprometida con una gestión ética y lícita de su actividad empresarial, orientada a unos valores que constituyen su marco de actuación, en la creencia de que la conducta ética en los negocios va unida al éxito empresarial y social.

El Código Ético de COFIDES fue aprobado por el Consejo de Administración en septiembre de 2005 y revisado en octubre de 2013. En el mismo se establece su revisión periódica como parte del programa de mejora continua.

El Código Ético forma parte de las políticas de buen gobierno, cumplimiento normativo, prevención penal y responsabilidad corporativa de COFIDES.

El Código incluye tanto la conducta que COFIDES espera de sus profesionales como la actuación de la Compañía hacia sus grupos de interés. El objetivo es servir como guía deontológica estableciendo los valores y compromisos que han de guiar la actividad profesional en la Compañía.

### **II. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las pautas contempladas en el presente Código aplican a todos los ámbitos de COFIDES, así como en sus relaciones con terceros y con la sociedad en general.

El Código aplica a los consejeros, altos directivos y empleados de la Compañía. Igualmente, en lo que proceda, aplica a las personas en prácticas durante su estancia en COFIDES. En el caso del personal subcontratado, la empresa suministradora del servicio, asumirá el mismo y exigirá su cumplimiento a dicho personal. A efectos exclusivamente del presente Código Ético se utilizará la palabra “profesionales de la Compañía” para incluir a consejeros, altos directivos, empleados, personal en prácticas y personal subcontratado.

Todos los profesionales tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código Ético y colaborar en su implantación.

### **III. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES CORPORATIVOS**

#### **MISIÓN**

Es misión de COFIDES contribuir con criterios de rentabilidad y sostenibilidad tanto a la internacionalización de las empresas y economía españolas como al desarrollo de terceros países, mediante la financiación de proyectos privados de inversión y el apoyo en la gestión de instrumentos financieros de promoción del desarrollo.



## **VISIÓN**

Ser el referente público-privado en España para la financiación de las inversiones internacionales, el desarrollo del capital privado español en el exterior y la inversión de impacto social y medioambiental orientada por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), contribuyendo así al crecimiento de la economía española y al desarrollo de los países en los que el sector privado invierte con el apoyo de COFIDES.

## **VALORES CORPORATIVOS**

Con sus inversiones, COFIDES se propone obtener un impacto social y medioambiental positivo, así como un retorno financiero que garantice la viabilidad de la Compañía y de los fondos que gestiona.

### **Adicionalidad**

Oferta de soluciones difícilmente disponibles en el mercado, de forma que COFIDES resulte complementario al sector financiero privado.

### **Efecto catalizador**

Capacidad de atraer (crowding in) recursos privados y públicos, consiguiendo así la financiación de proyectos que de otra forma hubieran sido difícilmente realizables.

### **Viabilidad económica**

Gestión del binomio riesgo/rentabilidad mediante las técnicas y herramientas más avanzadas. El beneficio y las cuentas saneadas prueban ante el accionista y otros stakeholders la adecuada gestión financiera de los recursos que COFIDES maneja.

### **Sostenibilidad e Impacto. Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

COFIDES se compromete con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de sus inversiones. Esta exigencia es conocida como el “estándar COFIDES”. Más allá de la rentabilidad financiera, las inversiones buscan un impacto positivo en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### **Buen Gobierno**

Compromiso corporativo con la ética, el cumplimiento escrupuloso de la legalidad y la excelencia y transparencia en la gestión.

## **IV. CONDUCTA DE LOS PROFESIONALES DE LA COMPAÑÍA**

1. Los profesionales de la Compañía cumplirán estrictamente la legalidad vigente atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las pautas del Código Ético y los procedimientos básicos que regulan la actividad de la Compañía.

Adicionalmente, los consejeros y altos directivos deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas competencias. Deberán también asegurarse de que los profesionales que dependan de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y



- cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las internas.
2. Ningún profesional de la Compañía ofrecerá, pagará, solicitará o aceptará cualquier pago, dádiva, promesa o compensación realizado con la finalidad de corromper a un particular, autoridad, funcionario público, o de influir de forma indebida para obtener un trato favorable en la actividad comercial o sobre el proceso de toma de decisiones. Los profesionales de la Compañía sólo podrán ofrecer o aceptar presentes o invitaciones a, o de terceros si están en consonancia con la práctica habitual de los negocios, son de valor módico y no son contrarios a la ley. Ningún profesional de la Compañía debe actuar de forma que comprometa o perjudique la reputación de COFIDES.
  3. Los profesionales de la Compañía deberán gestionar cualquier eventual conflicto de intereses que cualquier actividad privada, financiera o profesional, incluso la de allegados inmediatos, pudiera provocar al entrar en colisión con sus responsabilidades en COFIDES. Deberán dar preferencia a los intereses de la empresa frente a los suyos propios y comunicar cualquier conflicto de interés que tenga lugar.
  4. Asimismo, la información a la que tengan acceso por razón de su trabajo será confidencial, de manera que no se podrá utilizar para fines ajenos a la empresa, ni comercializar con ella, ni utilizarla en beneficio propio o de personas vinculadas sino únicamente para el normal desarrollo de la actividad de COFIDES.
  5. Los profesionales de la Compañía han de mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable. También han de facilitar a los auditores de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.  
  
Los profesionales de la Compañía se comprometen a hacer un buen uso de los fondos de la empresa evitando gastos innecesarios, así como cuidando y dando un uso responsable a los medios y herramientas de trabajo puestos a su disposición.
  6. Los profesionales de COFIDES han de utilizar con la diligencia debida los recursos técnicos y materiales puestos a disposición por la Compañía, con el fin de evitar perjuicios derivados del mal uso de los mismos, siendo responsables tanto de la custodia y adecuada conservación de estos, como de su utilización de acuerdo con las leyes y normativa interna vigente.
  7. Los empleados participarán en programas de formación para su desarrollo profesional esforzándose por obtener el máximo aprovechamiento de los mismos y así aportar mayor valor en el desempeño de su trabajo.
  8. Las relaciones entre los profesionales de la Compañía han de partir siempre del respeto mutuo evitando de esta forma la discriminación y cualquier tipo de acoso.



- Todos ellos contribuirán a mantener un ambiente de trabajo agradable, que fomente el trabajo en equipo y que les permita dar lo mejor de sí mismos.
9. Los profesionales de la Compañía protegerán y respetarán el medio ambiente minimizando los impactos medioambientales negativos y trabajando con la máxima eficiencia energética y de recursos naturales.
  10. Los profesionales de COFIDES respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de las obras y creaciones que correspondan a terceros, de acuerdo con la legislación española e internacional de Propiedad Intelectual e Industrial o como consecuencia de acuerdos de licencia.
  11. COFIDES espera que sus profesionales participen en el fomento de una identidad corporativa sólida y velen por la buena reputación de la Compañía.

## **V. ACTUACIÓN DE COFIDES HACIA SUS GRUPOS DE INTERÉS**

### **1. Accionistas**

COFIDES se compromete a garantizar la igualdad de trato respecto de todos los accionistas, evitando tratos preferenciales.

COFIDES desarrollará su actividad con criterios de rentabilidad, con la finalidad de asegurar su sostenibilidad económico-financiera. Las actividades a corto plazo de COFIDES y su finalidad de obtención de beneficios no comprometerán su continuidad a largo plazo.

COFIDES proporcionará a sus accionistas, con puntualidad y exactitud, información sobre sus actividades y desempeño. Esta información será veraz, transparente y fiable de manera que los accionistas puedan ejercer sus derechos de manera informada y siguiendo los valores que propugna este Código.

COFIDES aspirará a la excelencia en todas sus actuaciones y, en particular, cuidará de que su apoyo financiero contribuya a la optimización de la estructura financiera de las operaciones en las que intervenga, con independencia del origen de los recursos empleados en cada caso.

### **2. Clientes**

COFIDES intentará en todo momento cumplir con las expectativas planteadas por el Ministerio al que esté vinculada, las empresas a las que apoya o los organismos multilaterales con los que mantiene relaciones comerciales e institucionales.



COFIDES procurará la mejora continua en la accesibilidad y agilidad del servicio que presta a sus clientes y responderá diligentemente a sus posibles comentarios y quejas. COFIDES velará por un uso adecuado y un tratamiento confidencial de toda la información facilitada por el cliente y de la que se elabore a partir de ella.

COFIDES gestionará los recursos de los distintos fondos y líneas de financiación de terceros con la misma diligencia y rigor que aplica a los suyos propios.

### **3. Competencia**

COFIDES respetará las leyes sobre competencia desleal evitando así cualquier práctica restringida por las mismas, tratando de ser un ejemplo de comportamiento en su ámbito comercial.

### **4. Profesionales de la Compañía**

COFIDES propiciará un entorno no discriminatorio en el que todos los empleados puedan desarrollar su trabajo en las mejores condiciones retributivas, profesionales y personales, que permita un óptimo desarrollo profesional. Como resultado, se creará un clima de cordialidad y trabajo en equipo que redundará en una cultura de empresa sólida y duradera.

COFIDES respetará los derechos humanos de todos sus colaboradores, de conformidad con la Declaración de Derechos Humanos de la ONU.

COFIDES velará para que en las relaciones con sus empleados no se produzcan situaciones de acoso laboral o sexual.

### **5. Proveedores**

COFIDES aplicará criterios de transparencia, publicidad y concurrencia en sus relaciones con los proveedores para la contratación de obras, servicios y suministros.

COFIDES valorará que sus proveedores de servicios obras o suministros mantengan principios y conducta análogos a los manifestados en este Código.

### **6. Sociedad**

COFIDES, como firmante de la iniciativa del Pacto Mundial de Naciones Unidas, ha hecho suyo el compromiso de fomentar principios fundamentales sobre derechos humanos, estándares laborales, protección del medio ambiente y anticorrupción.

COFIDES está comprometida con los esfuerzos internacionales y locales para evitar la comisión de delitos a través de la empresa y particularmente para eliminar la corrupción y el delito financiero, cumpliendo siempre las normas de prevención de la comisión de delitos en



el desarrollo de su actividad en general y del blanqueo de capitales en particular. Los profesionales de COFIDES deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de los profesionales de la compañía y de las personas o entidades con las que la Compañía mantiene relaciones. Comunicarán, a través de los cauces y procedimientos establecidos en la normativa interna de la Compañía, aquellas operaciones o transacciones que pudieran ser irregulares. COFIDES condena el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio y aplica todos los medios a su alcance para que se observe el mayor respeto del medio ambiente y de las condiciones sociolaborales en los proyectos que financia. En todas las operaciones que apoya, COFIDES insta a sus clientes a cumplir con los ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, así como con las Líneas Directrices para empresas multinacionales de la OCDE.

COFIDES velará para que sus operaciones impulsen el desarrollo de España y de los países donde se realizan las inversiones.

## **7. Administraciones públicas y organismos oficiales**

Las relaciones con las instituciones, organismos y administraciones públicas deben estar presididas por el respeto institucional y desarrollarse bajo criterios de máxima colaboración y cumplimiento de la legalidad y de sus resoluciones. Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información deben ser atendidos con diligencia y en los plazos establecidos. Los profesionales de COFIDES no podrán realizar en nombre o por cuenta de la Compañía, ni directa ni indirectamente, donaciones a los partidos políticos ni contribuir en modo alguno a su financiación.

## **VI. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

El Comité de Dirección de COFIDES contrae la responsabilidad de comunicar este Código a todo el personal y de asegurar que sus principios son entendidos y asumidos por todos. Los altos directivos están obligados a dar ejemplo y son responsables de garantizar que, en sus respectivas áreas de responsabilidad, no se produzca ninguna vulneración de la ley que pudiera haberse evitado con una supervisión y una organización adecuadas.

Las infracciones del Código Ético ponen en riesgo los intereses de COFIDES y pueden comprometer su reputación. Por esta razón todos los profesionales de la Compañía tienen la obligación de informar inmediatamente, conforme a los procedimientos establecidos al efecto, de cualquier incumplimiento o vulneración del Código que conozcan por cualquier motivo y especialmente aquellos que pudieran ser constitutivos de delito o infracciones de la normativa que resulte de aplicación.

Los posibles incumplimientos del Código Ético serán valorados y sancionados de acuerdo con los convenios aplicables, la normativa legal en vigor, y la normativa interna, especialmente el Protocolo de actuación ante el incumplimiento del Modelo de organización y gestión de riesgos penales de COFIDES, el Manual interno de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y el Protocolo de actuación para el acoso laboral, sexual y por razón de sexo en COFIDES, todos los cuales incluyen sus respectivos canales de denuncia.



Los incumplimientos podrán dar lugar a una acción disciplinaria o incluso el despido y a la terminación de las relaciones mercantiles con nuestras contrapartes.

El Consejo de Administración vigilará el cumplimiento de este Código, como parte del proceso de gestión del riesgo, apoyándose para ello en la Unidad de Cumplimiento.

## **VII. REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**

Este Código, que está publicado en la WEB de COFIDES, forma parte del programa de mejora continua de la Compañía y será revisado periódicamente por el Comité de Dirección y aprobado por el Consejo de Administración.